



H. Concejo Deliberante

De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 65/2022

TEMA: INCREMENTO DE TARIFAS DE TAXIS

VISTO: La Ordenanza N° 193/21 (Expte. 44/12), y

CONSIDERANDO:

Que el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de diciembre del año 2021 mediante la Ordenanza N° 193/21.

Que en base a lo expresado en el Art. 5° de la Ordenanza mencionada, resulta necesario efectuar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni Local.

Que la Comisión de Servicios Públicos y Transporte, accede a otorgar un nuevo incremento a las tarifas del servicio según documentación obrante en el expediente respectivo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: **SUSPENDASE** el cumplimiento de la Ordenanza N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 31 de agosto del año 2022.

ART. 2°: **ESTABLÉZCANSE** las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir del 10 de Junio del corriente año: **TARIFA DIURNA**

- a) Bajada de Bandera: **\$110 (pesos ciento diez);**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$11.00 (Pesos Once);**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 22.00 (Pesos veintidós).**

ART. 3°: **ESTABLEZCANSE** como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

- a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos Ochocientos cuarenta y cinco (\$ 845,00).**
- b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos ochocientos diez (\$ 810,00).**

ART. 4°: **ESTABLEZCANSE** los siguientes valores a partir del 10 de Junio del corriente año, como **TARIFA NOCTURNA**, que regirán desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:

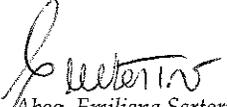
- a) Bajada de Bandera: **\$ 130 (pesos ciento treinta).**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$13 (Pesos trece).**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 26 (Pesos veintiséis).**
- d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **Pesos un mil diez (\$ 1.010,00).**
- e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos Novecientos setenta (970,00).**

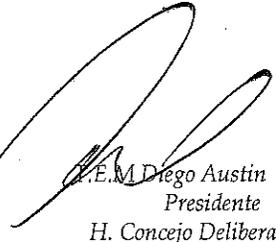
ART.5º: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará trimestralmente tomándose como fecha de referencia el día 31 de mayo. La próxima revisión será a partir del día 31 de Agosto del corriente año.

ART. 6º: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS DIEZ (\$ 10.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 03 de Junio 2022.


Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


D.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 11/22, registrada como Ordenanza N° 65/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 07 de junio de 2022.


Lic. Sanchez Urbe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel